

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 7 *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, y Profesores Especialista en Sectores Singulares de la Formación Profesional, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos convocados por Resolución de 20 de abril de 2023.*

La Resolución de 20 de abril de 2023, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, prevé, en su base 5.1, que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de los candidatos admitidos y excluidos, con indicación en este último caso, de los motivos de exclusión, así como los aspirantes que, por no poseer la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de la prueba a la que se alude en el apartado 3.1.a) del Título I de la citada resolución. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el apartado 8.6.1 del Título I, será expuesta la relación de aspirantes del acceso a Cuerpos docentes de subgrupo superior con titulación concordante.

En aplicación de lo anterior, esta Dirección General, de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 21 del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

#### RESUELVE

##### Primero

###### *Listas provisionales de admitidos*

Aprobar la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos, con indicación de aquellos que cumplen con el requisito del conocimiento del castellano, conforme a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, tanto en el apartado 3.1.a), relativo a la nacionalidad, como en el Anexo II (Prueba de Acreditación del conocimiento del castellano).

##### Segundo

###### *Listas provisionales de excluidos*

Aprobar la publicación de las listas provisionales de aspirantes excluidos en los citados procedimientos selectivos, con indicación de las causas de exclusión.

##### Tercero

###### *Fecha y lugares de exposición*

Anunciar la publicación de las citadas listas, a partir del día 2 de noviembre de 2023, en el portal de la Comunidad de Madrid, en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposiciones-atribucion-docente-fp-2023>. También se podrá acceder, a efectos meramente informativos, a través del portal “personal+educación”, [www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](http://www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion) siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Profesores”, “FP y Enseñanza Secundaria (con atribución docente en FP)”.

**Cuarto***Subsanaciones y alegaciones. Plazo y lugar de presentación*

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición de las listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales, o no estén conformes con la relación de aspirantes con titulación concordante, habrán de manifestar tal circunstancia en este mismo plazo.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1.1 de la Resolución de convocatoria, las solicitudes de subsanación o alegaciones se presentarán a través de la Aplicación Docente de Oposiciones (ADO).

La presentación de las alegaciones/subsanaciones, se realizará exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Aplicación Docente de Oposiciones (ADO), aplicación informática habilitada al efecto, que se encuentra disponible en el portal de la Comunidad de Madrid, cuyo acceso se encuentra en el resuelve tercero de esta resolución. Para ello se deberán realizar los siguientes pasos:

- 1.º Seleccionar nueva solicitud.
- 2.º Elegir el procedimiento convocado por Resolución de 20 de abril de 2023.
- 3.º Seleccionar la solicitud previamente registrada sobre la que se va a realizar la subsanación.
- 4.º Exponer el motivo de la alegación/subsanación.
- 5.º Adjuntar, en su caso, la documentación justificativa de la alegación/subsanación.
- 6.º Registrar a través de dicha aplicación para que se considere válidamente presentada.

Es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid.

Los aspirantes deberán asegurarse que registran la alegación/subsanación en el procedimiento correspondiente. Para verificarlo, los aspirantes podrán descargar y consultar el documento "PDF" del justificante, en cuya parte superior derecha deberá aparecer el número de registro de la solicitud de participación en el procedimiento convocado por Resolución de 20 abril de 2023, con la fecha y hora de registro de la alegación/subsanación.

No se admitirá en esta fase administrativa la aportación de nueva documentación que no se haya presentado en el plazo habilitado para ello, ni la modificación de las opciones establecidas en el apartado 1 de la solicitud de participación.

Si el aspirante no subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se le tendrá por desistido de su petición y se le excluirá definitivamente del proceso selectivo.

Con el trámite de subsanación al que se hace alusión en esta base se dará por cumplido el trámite de subsanación y mejora de solicitud al que hace alusión el artículo 68.1 y 68.4 de la Ley 39/2015.

Madrid, a 23 de octubre de 2023.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/17.876/23)

